

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 003095 DE 2007

31 JUL 2007

"Por la cual se autoriza una solicitud de lectura y cargue de información histórica de una licencia de conducción de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Candelaria - Valle del Cauca".

**EL COORDINADOR DEL GRUPO OPERATIVO EN  
TRANSITO TERRESTRE**

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas por la Resolución 7498 del 2 de septiembre de 2003, la Resolución 00718 de 24 de febrero de 2006 y, la Resolución 2118 del 28 de mayo de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 00718 del 24 de febrero de 2006, se adoptó el procedimiento para la lectura y cargue de información histórica de licencias de conducción a los Organismos de Tránsito.

Que a través de oficio radicado en este Ministerio con el No. 41890 del 26 de julio de 2006, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Candelaria solicitó la lectura y cargue de una serie de licencias de conducción históricas, anexando para ello la correspondiente información en medio magnético.

Que la información fue presentada con inconsistencias por lo cual se requirió mediante correos electrónicos y vía telefónica que realizaran las respectivas correcciones o hicieran llegar los actos administrativos establecidos en el artículo tercero de la resolución 718 del 24 de febrero de 2006.

Que el señor Reinaldo Fabio Galvis Benavidez, interpuso acción de tutela, la cual fue admitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Candelaria, a través de oficio N° 957, radicado en este ministerio con el número 51009 del 30 de julio de 2007.

Que como quiera que entre las licencias que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2006 se encuentra la del señor Reinaldo Fabio Galvis Benavidez identificado con cédula de ciudadanía No. 94.403.254, titular de la licencia de conducción No. 2010275 de 4ª categoría, cuya fecha de expedición es 18 de noviembre de 1993 según la información reportada por el mencionado organismo de tránsito.

Que en mérito de lo antes expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Resolver parcialmente la petición de lectura y cargue de licencias de conducción de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Candelaria, radicada en este ministerio bajo el número 41890 del 26 de julio de 2006.

"Por la cual se autoriza una solicitud de lectura y cargue de información histórica de una licencia de conducción de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Candelaria - Valle del Cauca".

2

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior autorizar la lectura y cargue de información de la siguiente licencia de conducción histórica:

| No. DE ORDEN | LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. | TIPO DE IDENTIF. | No. DE IDENTIFICACIÓN | FECHA DE EXPEDICIÓN | APELLIDOS Y NOMBRES              |
|--------------|----------------------------|------------------|-----------------------|---------------------|----------------------------------|
| 01           | 2010275                    | C                | 94.403.254            | 1993/11/18          | Reinaldo Fabio Galvis Benavidez. |

**PARÁGRAFO PRIMERO-** Para viabilizar lo anterior la referida secretaria de tránsito deberá colocar en la carpeta históricos de su sitio FTP la correspondiente información, utilizando el estándar establecido para tales fines por este Ministerio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO-** En el evento que el cargue de la información de la licencia autorizada no sea satisfactoria, sólo se podrá ejecutar una segunda lectura, tal como lo establece el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución 718 de 2006, la cual deberá hacerse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de la primera lectura.

**ARTÍCULO TERCERO-** Compulsar copia de la presente resolución a la Dirección Territorial Valle del Cauca y a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO QUINTO-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

31 JUL 2007

**RANDOLD TRILLOS PEREZ**